



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2023-08627387- -GDEBA-HSEDRMSALGP

VISTO el expediente EX-2023-08627387-GDEBA-HSEDRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de María José SOUBELET en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido por la Resolución N° 3526/22 y modificatorias del Ministerio de Salud y la Disposición N° 285/22 de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante ese Ministerio, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico – Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas;

Que conforme Acta labrada por el jurado constituido a tales efectos, se seleccionó a María José SOUBELET en el orden de mérito definitivo correspondiente al proceso de concurso llevado a cabo para cubrir el cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.471 y modificatorias detallado en el párrafo que antecede;

Que, en virtud de los resultados alcanzados, se propicia la designación de la citada agente, a partir del 1° de diciembre de 2022, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar, a partir del 1° de diciembre de 2022, la designación con carácter interino de María José SOUBELET, en idéntico cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, quien había sido designada por Resolución N° 4218/2021 del entonces

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y dicha jurisdicción cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante Decreto N° 12/24;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) se instituyó que el personal que realice tareas insalubres deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba;

Que, en este sentido, corresponde dejar establecido que María José SOUBELET debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente, atento lo dispuesto por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02;

Que, por otro lado, la profesional en cuestión se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que, finalmente, corresponde dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María José SOUBELET con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal “Ángel Marzetti” dependiente de la Municipalidad de Cañuelas, a partir del 1° de diciembre del año 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios, y se impulsa conforme los términos de los artículos 5°, 7° inciso 1), 21 inciso b), 26 y 50 de la Ley N° 10.471 y modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de

diciembre de 2022, a María José SOUBELET (DNI N° 25.955.147 - Clase 1977) como Médica - Especialidad: Pediatría, en el grado de Asistente, con carácter interino y un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Urubelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, quien fuera oportunamente designada mediante Resolución N° 4218/21 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.471, a partir del 1° de diciembre de 2022, a María José SOUBELET (DNI N° 25.955.147 - Clase 1977) como Médica - Especialidad: Pediatría, en el grado de Asistente y con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Urubelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, conforme Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, en los términos de lo establecido en los artículos 5°, 7° inciso 1), 21 inciso b) y 25 de la Ley N° 10.471 y modificatorias, exceptuando la medida de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2022, María José SOUBELET (DNI N° 25.955.147 - Clase 1977), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), atento lo dispuesto por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por María José SOUBELET (DNI N° 25.955.147 - Clase 1977), con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Ángel Marzetti" dependiente de la Municipalidad de Cañuelas, a partir del 1° de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demanda el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la prórroga del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, aprobada por Decreto N° 12/24, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 – Subprograma: 21 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.